

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 9 DE ENERO DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título		Desembolsado		CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	5 POR 100 PERPETUO INTERÉS (22 Agosto de 1919) ¹		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0	0/0	0/0	
8-1-923	70,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,50, 60, 65 y 60		8-1-923	590,00	Banco de España.....		500				500,00	
8-1-923	70,70	> E, de 25.000	>	70,60		8-1-923	243,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500				242,00	
8-1-923	70,75	> D, de 12.500	>	70,80		30-12-922	294,00	Banco Hipotecario de España...		500					
8-1-923	70,80	> C, de 5.000	>	70,80, 85 y 90		18-11-922	89,00	Banco de Castilla.....		250		90			
8-1-923	70,80	> B, de 2.500	>	70,80, 85 y 90		5-1-923	195,00	Banco Hispano-American...		500				195,60	
8-1-923	70,90	> A, de 500	>	70,80, 80 y 71,00		5-1-923	140,00	Banco Español de Crédito...		250				140,00	
8-1-923	70,75	> G, de 100	>	71,00		8-1-923	303,00	Unión Española de Explosivos...		100				303,00	
8-1-923	70,75	> H, de 200	>	71,00		5-1-923	73,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Preferentes.		500				75,00	
8-1-923	70,80	En series diferentes.....		70,80		8-1-923	37,25	carera España... (Ordinarias..		500				98,00 y 37,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				24-11-922	89,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500					
		Estampillado.				8-1-923	353,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475				353,90	
						8-1-923	352,50	Idem Norte de España.....		465				pesetas.	
						8-1-923	240,00	B. ^a Español del Río de la Plata.		100 pesos				240	
		8-1-928						OBLIGACIONES							
		86,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,75, 85 y 80				Bonos del Banco de España.....		500	4				
		86,75	> E, de 12.000	85,65				Cédulas del Banco Hipotecario.		500	5			90,90 y 91,00	
		86,25	> D, de 6.000	86,00				Idem id. id.....		500	0			100,90	
		86,50	> C, de 4.000	86,50				Idem id. id.....		500				109,90 y 95	
		86,50	> B, de 2.000	86,50				Sociedad Gral. Azuc. ^a España...		500					
		87,00	> A, de 1.000	87,00				F. C. M. Z. A. Va. Madrid a Ariza.....		500	6				
		86,25	> G, de 100	86,40				> B.		600	4 1/4				
		88,25	> H, de 200	87,25				> C.		500	4				
		87,00	En series diferentes.....					20-12-922		60,75					
		J-12-922						21-12-922		75,50					
		89,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales					3-1-923		69,40					
		89,25	> D, de 12.500					20-11-922		60,75					
		89,00	> C, de 5.000					26-5-922		58,25					
		89,50	> B, de 2.500					18-5-921		68,00					
		89,50	> A, de 500					18-11-920		52,00					
		89,00	En series diferentes.....	89,25				9-1-922		52,25					
		J-12-922													
		5 POR 100 AMORTIZABLE													
		89,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales												
		89,25	> E, de 12.500												
		89,00	> C, de 5.000												
		89,50	> B, de 2.500												
		89,50	> A, de 500												
		89,00	En series diferentes.....												
		2-1-923													
		5 POR 100 AMORTIZABLE													
		90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales												
		90,75	> E, de 25.000												
		90,75	> D, de 12.500												
		90,75	> C, de 5.000												
		90,90	> B, de 2.500												
		90,90	> A, de 500												
		90,90	En series diferentes.....												
		8-1-923													
		5 POR 100 AMORTIZABLE													
		EMISIÓN DE 1912													
		97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales												
		97,00	> E, de 25.000												
		97,00	> D, de 12.500												
		97,00	> C, de 5.000												
		96,90	> B, de 2.500												
		96,90	> A, de 500												
		96,90	En series diferentes.....												
		8-1-923													
		5 POR 100 AMORTIZABLE													
		CAMBIOS DE HOY													
		Último cambio anterior													
		VALORES DEL ESTADO													
		5 POR 100 PERPETUO INTERÉS													
		(22 Agosto de 1919) ¹													
		VALORES DE SOCIEDADES													
		ACCIONES													
		CAMBIOS DE HOY													
		Último cambio anterior													
		VALORES DE SOCIEDADES													
		ACCIONES													
		CAMBIOS DE HOY													
		Último cambio anterior													
		VALORES DE SOCIEDADES													
		ACCIONES													
		CAMBIOS DE HOY													
		Último cambio anterior													
		VALORES DE SOCIEDADES													
		ACCIONES													
		CAMBIOS DE HOY													
		Último cambio anterior													
		VALORES DE SOCIEDADES													
		ACCIONES													
		CAMBIOS DE HOY													
		Último cambio anterior													
		VALORES DE SOCIEDADES													
		ACCIONES													
		CAMBIOS DE HOY													
		Último cambio anterior													
		VALORES DE SOCIEDADES													
		ACCIONES													
		CAMBIOS DE HOY													
		Último cambio anterior													
		VALORES DE SOCIEDADES													
		ACCIONES													
		CAMBIOS DE HOY													
		Último cambio anterior													
		VALORES DE SOCIEDADES													
		ACCIONES													
		CAMBIOS DE HOY													
		Último cambio anterior													

Gaceta de Madrid.-Nº 10

To Enero 1923

Anexo núm. I. — Página 03

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 26 del mes actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Castellón, Teruel, Lérida, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acondicionamiento de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 11 y 12 de la carretera de Modà a Marsá y único del ramal a Marsá, cuyo presupuesto asciende a 18.860,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 188,61 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Olózaga, número 2, el día 31 del corriente mes a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Tarragona, 2 de Enero de 1923.—El Ingeniero Jefe, José Serrano.

S—25

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA Y CÓRDOBA

El día que se cumplen los treinta de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huelva, y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta para la venta y aprovechamiento de corte de 403 pinos en pie del monte denominado "pinar de Propios", perteneciente a los propios de Bonares, e incluido con el número 16 en el Catálogo de puente de utilidad pública de la provincia de Huelva y por la tasa de 7.813,57 pesetas (siete mil ochocientos trece pesetas con cincuenta y siete céntimos).

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en el Distrito forestal (San Gregorio, 22, segundo derecho) y otra en la Alcaldía de Bonares, pero los que se presenten como licitadores deberán acreditar haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia o en la Depositaría municipal de Bonares la cantidad de 390,67 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasa, según expresa la condición 6.^a de las reglamentarias generales que se publican en el Boletín Oficial de la provincia y de manifiesto en la Alcaldía y Distrito forestal, debiendo tener presente que con arreglo a dicho pliego y condiciones especiales dictadas por la Jefatura se ha de ejercitarse el aprovechamiento.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, diez días

después se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones.

El que resulte rematante está obligado a satisfacer, además de la cantidad en que se adjudique el remate, el importe del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 274,07 pesetas, que ingresará en la Habilitación del Distrito, según la condición 42 del pliego de condiciones.

Mdrid, 28 de Diciembre de 1922.—El Inspector general, Rafael Ferris.

S—21

DISTRITO FORESTAL DE ALMERÍA

El día 14 de Febrero de 1923 y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Tabernas (Almería) y en las oficinas del Distrito forestal (Paseo del Príncipe, número 46), la primera subasta para el aprovechamiento de 10.000 quintales métricos de esparras, tasados en 15.000 pesetas por cada uno de los tres años forestales de 1922-23, 1923-1924 y 1924-25, en el monte denominado "Monte del Pueblo", perteneciente al Municipio de referido pueblo de Tabernas.

La subasta será doble y simultánea en referida Alcaldía y Distrito forestal, por pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que se acompaña; de no haber postor en la primera, la segunda tendrá lugar el día 26 de dicho mes, bajo el mismo tipo de tasa y condiciones.

Las proposiciones sólo se admitirán por los tres años forestales referidos, siendo las cantidades que se mencionan y la tasaación por cada uno de ellos.

Es cuenta del rematante el abono al personal del Distrito de la cantidad de 595,75 pesetas como indemnización a las operaciones inherentes a la ejecución del aprovechamiento en cada uno de los tres años; asimismo está obligado al pago de anuncios, Notarios y gastos del expediente.

El aprovechamiento dará principio el día que se haga entrega del monte al concesionario, y terminará a los cuatro meses en cada año, siempre que no rebase del 31 de Diciembre límite máximo para este aprovechamiento.

En las oficinas del Distrito y en la Alcaldía mencionada obrarán con la debida anticipación los pliegos de condiciones para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Almería para conocimiento general.

Madrid, 14 de Noviembre de 1922.—El Inspector general, Juan Ángel de Nadalaga.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del acuerdo y pliegos de condiciones para el aprovechamiento de los esparras del monte "Monte del Pueblo" del término de Tabernas (Almería), acompaña su cédula personal y el justificante del depósito del 5 por 100 de la tasa para presentarse como licitador y ofrecer satisfacer la cantidad de ... (escrito en letra) pesetas por cada uno

de los tres años forestales a que el anuncio se refiere.

(Fecha y firma del interesado).

S—18

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE CASTELLÓN

Providencia.—Por la presente se cita a D. Juan Ferrer Esteller, últimamente domiciliado en Vinaroz, cuyo actual paradero se ignora, al que se le sigue un expediente por defraudación a la contribución industrial por una fábrica de lejía que tenía establecida en Vinaroz (provincia de Castellón), para que de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Junio de 1904, pueda comparecer en los diez días siguientes a la publicación de este edicto en las oficinas de la Administración de contribuciones, y en vista del expediente, pueda alegar y presentar las pruebas que considere necesarias a su defensa.

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos de 18 de Diciembre de 1903.

Castellón, 18 de Julio de 1923.—El Administrador de contribuciones.

P—9123

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CORDUBA

D. José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto de rústicas se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores del término municipal de Mugia, se ha dictado con fecha 1 de Mayo último la providencia de acumulación de débitos, cuya parte ejecutiva literalmente dice:

"Resultando que el deudor a que este expediente se contrae es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas.

Notifíquese este prevenido al deudor, con el resultado de la liquidación que al efecto se practique."

Resultado de la liquidación hecha hasta el cuarto trimestre de 1921-22 a cada deudor:

Maria Quintans Paz, 27,77.

Rosa Sambad, 13,38.

Dolores Sambad, 11,35.

Manuela Trillo Casamiro, 28,43.

Rosa Sambad Martínez, 43,54.

Antonia López Amarelle, 169,13.

Vicenta Amarelle Alvarez, 16,32.

Cristóbal Puente Vaamíl, 24,53.
 Manuel López, 19,15.
 Martina Suárez, 56,75.
 María López Martínez, 18,52.
 Agustín Domínguez Iglesias, 36,99.
 Manuel Fandino Castro, 34,0,37.
 Andrés Caberta Caberta, 18,49.
 Tomás Moreira Pazos, 5,25.
 Pedro Luis Valdía, 36,27.
 Domingo Gricie, 5,45.
 María Guzmán, 37,06.
 Benita Monzó, 7,56.
 José Fandino Castro, 129,69.
 Jimena Pose Álvarez, 11,76.
 Antonio Lana López, 145,99.
 Andrés Cabo Santamaría, 66,85.
 Andrés Canosa Martínez, 119,87.
 Juan A. Gómez Fernández, 9,29.
 Manuel Larra Santos, 18,49.
 Bernardo Sánchez Bustos, 602,94.
 El mismo, 699,98.
 Julián Trasmonte Yáñez, 7,30.
 Josefa Pérez Quintans, 46,48.
 Luis Pose, 19,33.
 Juana Martínez, 12,42.
 Felipe Grill Omeiro, 291,30.
 Anselma Fandino Suárez, 8,30.
 María Cores Romero, 21,58.
 José Bustos García, 66,45.
 Tomás Rey, 13,22.
 Juan Pérez Lemus, 9,35.
 José Martínez Trillo, 18,50.
 María Martínez García, 8,99.
 Joaquín Lago, 2,15.
 Catalina Lago García, 15,88.
 Agustina Grajado, 6,52.
 Juan Freire, 227,02.
 Antonia Espasandín, 1,34.
 José Canosa Toba, 10,06.
 María Bruilla de Allargaria, 10,30.
 Josefina Juana Fandino, 3,31.
 Ramón Canzoneira, 3,25.
 Teresa Blanco Pérez, 8,18.
 María Blanco, 17,19.
 José Camarreño Vázquez, 10,32.
 Juana Ros, 119,45.
 Teresita García Sambad, 159,20.
 Manuel Rodríguez Castelo, 19,92.
 Manuel Fondevila Narciso, 9,14.
 Francisco Fontenla, 7,00.
 Audriana Currás Roa, 132,91.
 María Brunell Rodríguez, 31,28.
 Juan Pérez Figueiras, 11,31.
 Manuel Malvar Samartín, 18,82.
 Teresa López García, 27,77.
 Josefa López Leiro, 61,40.
 Isidora Lema Blanco, 10,45.
 Francisco López Leiro, 15,19.
 Josefina González Pérez, 7,77.
 Pedro Díaz Ros, 15,34.
 Manuel Gómez Fernández, 9,08.
 Filomena Roa Guzmán, 3,25.
 José Toba Pérez, 9,82.
 María Canosa Atosa, 57,83.
 Rosa Caberta, 32,01.
 Francisco Fernández, por sí y sus hijos, Manuel, Tomás, José María y Juan, 171,94.
 Francisco Fernández Alerte, por su hijo Andrés, 131,09.
 Domingo Pérez, 40,18.
 Pedro Ferriero Leil, 20,02.
 Josefina López Currás, 21,57.
 Manuel González Llama, 7,54.
 Francisco Guzmán Camarero, 15,32.
 Manuel López Santos, 55,90.
 Dolores Morrura Paz, 11,21.
 Antonio Pérez Pope, 154,72.
 Antonia Pedreira Leis, 81,22.
 Angelina Pérez, 37,03.

Benita Pérez López, 40,23.
 José País Pérez, 34,31.
 Juan Peis Leis, 539,20.
 Josefa Quintans Canosa, 13,90.
 Paula Trillo, 33,57.
 Juan Trillo, 13,37.
 Manuel Pose Sánchez, 4,51.
 José Pose Mercote, 51,90.
 José Pazos Pérez, 6,25.
 Andrés Pazos Pérez, 34,4,94.
 José Leis, 21,43.
 Josefina Larro Figueiroa, 20,30.
 Isabel Leis, 18,14.
 Dolores Larra Figueiroa, 7,78.
 Josefina Figueiroa, 14,98.
 Manuel Ferreiro, 9,17.
 Ramona Villar Muñoz, 8,18.
 José Lifante Lenra, 0,82.
 José Lens, 0,82.
 Josefina Luna Figueiroa, 22,66.
 Manuel Castro Vilaseca, 8,18.
 María Villamil Canosa, 13,89.
 Francisco Fandino Castro, 4,13.
 Francisco Marelle Pérez, 22,65.
 María García Canosa, 10,47.
 Manuel Sardou, Miguel Ogando y
 Pedro Miñones, por ellos Andrés Mi-
 nonet Touzián, 57,61.
 Francisco Santamaría, 5,22.
 Teresa Bouzón Monzó Villalón,
 121,39.
 Pedro Esmeraldo, 12,85.
 Antonio Fandino Suárez, 41.
 Anselmo Fidalgo Martínez, pesetas
 1.018,07.
 José Fernández González, 434,49.
 Manuel Lois Marcote, 18,97.
 Teresa Miranda, 38,82.
 María Paz, 20,83.
 Andrea Quintans, 15,13.
 Manuel Quintans, 1,29.
 Vicente Fandino Canosa, 69,04.
 Agapito Trillo Cedro, 162,40.
 Manuel Alvite, 8,88.
 José Antelo, 184,73.
 Francisco Castañeda, 20,41.
 Filomena Aburto Lago, 145,89.
 Manuel Alvarez López, 28,96.
 Victoriano Aburto Lago, 40,92.
 José Ramón Caamaño, 173,45.
 Pedro Casal, 18,50.
 Sebastián Cazait, 71,41.
 Andrés Cazal, 11,07.
 José María Domínguez, 28,45.
 Manuel Domínguez Fernández,
 7,77.
 Domingo Fernández, 129,08.
 Herederos de Fernández, 15,34.
 Herederos de Jua Crespo, 81,62.
 Tomasa Blanco, 101,67.
 Manuel Luna, 177,95.
 Clemente Marcote, 74,33.
 Pedro Miñones Moreira, 111,46.
 Gumersinda Orcíro Pose, 28,09.
 Antonio Porras Rodríguez, 5,50.
 Pablo Paz, 9,37.
 Francisco Quintans, 177,23.
 Joaquina Romero, 32,49.
 Emilio Rey Sánchez, 15,60.
 Baltasar Seoane, 21,36.
 Ramón Sacó Prieto, 291,51.
 Carmen Santos Pérez, 147,93.
 Pedro Trillo, 16,85.
 Eulalia Vázquez Domenech, 102,41.
 José Vázquez Domenech, 23,44.
 Ramón Leis Puerle, 439,18.
 José Villar Alarcos, 13,90.
 Ramón Canosa Castañeda, 2,15.
 Herederos de Manuel Monzó Be-
 llo, 34,62.
 Francisco A. Monzó García, 3,98.
 Pedro Miñones Pérez, 161,33.
 Francisco Miñones Pérez, 25,80.

Andrés Pasantes Tajes, 2,15.
 Diego Ruiz Casal, 13,21.
 David Ruiz Casal, 63,52.
 Benita Santos Santos, 21,33.
 Juan Santos, 41,05.
 Carmen Santos Pérez, 11,32.
 Pablo Tourián, 8,47.
 José Valdomar, 3,98.
 Manuela Vázquez Estévez, 150,42.

Y continuando desconocido el domi-
 nio y actual paradero de los con-
 tribuyentes relacionados, se libra el
 presente edicto para su publicación
 en el Boletín Oficial de la provincia,
 GACETA DE MADRID y Ayuntamiento
 de Mugia, a fin de que sean notifi-
 cados de la providencia transcrita
 por el medio establecido en el ar-
 tículo 142 de la vigente instrucción.
 Vizcaya, 30 de Junio de 1922.—
 El Recaudador, José Durán Juega.

P—9227.

D. José Durán Juega, Agente ejecu-
 tivo auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes
 de apremio que por contribución te-
 rritorial, concepto de urbana, se si-
 guen en esta oficina contra los con-
 tribuyentes deudores del término mu-
 nicipal de Mugia, se ha dictado con-
 fecha 4 de Mayo último la providen-
 cia de acumulación de débitos, cuya
 parte dispositiva literalmente dice:

“Resultando que el deudor a que
 este expediente se contrae, es en de-
 ber, además de las cantidades por que
 en el mismo se procedía, las vencidas
 con posterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 248
 de la vigente instrucción, y en virtud
 de las atribuciones que por el mismo
 se me confieren, acuerdo acumular los
 sucesivos vencimientos a los débitos
 anteriores, considerándose apremia-
 das aquellas cuotas en igual grado que
 se encuentran éstas.

Notifíquese este proveído al deudor
 con el resultado de la liquidación que
 al efecto se practique.”

Resultado de la liquidación hecha
 hasta el cuarto trimestre de 1921-22 a
 cada deudor:

Antonia López Amarell, 23,88 pese-
 tas.

Rosa Sambad Martínez, 30,93.

Juan Martínez Canosa, 16,39.

Maria Suárez, 29,42.

Filomena Luna, 14,15.

Antonio Moarellis Luna, 12,17.

Juana Martínez, 8,27.

Tomas Rey, 3,08.

José Martínez Trillo, 4,59.

Maria Blasco, 9,44.

Teresa Blanco Pérez, 14,14.

Juan Rodríguez Canosa, 1,90.

Antonio Espasandín, 4,62.

Miguel Pérez Posse, 16,40.

Ramiro Segundo Serna Blanco, pes-
 tas 27,55.

Joaquín López, 18,85.

José Llana Vitea, 16,31.

Antonio Bustos García, 24,73.

Manuel Rodríguez Castelo, 55,57.

Bernardo Sánchez Bustos, 27,57.

José María Muñoz, 35,48.

Juana Carballe, 13,43.

Pedro Cabosa García, 8,90.

Vicente Chon, 9,05.

Benita Bello Canosa, 15,62.

José Quintans Canosa, 8,64.

Josefa y Bernarda Trillo, 5,95.
Andrés Pazos Pérez, 20,79.
Manuel López Santos, 8,15.
José Trillo Rodríguez, 5,38.
Teresa Miranda, 13,37.
María Paz, 7,17.

Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia transcrita por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vimianzo, 30 de Junio de 1922.—El Agente ejecutivo, José Durán,
P.—9228

Don José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresa zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto rústica, se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores del término municipal de Ceé, se ha dictado, con fecha 1.º de Mayo último, la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Resultando que el deudor a que este expediente se contrae es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas."

Notifíquese este proveido al deudor con el resultado de la liquidación que al efecto se practique.

Resultado de la liquidación hecha a cada deudor hasta el cuarto trimestre de 1921-22.

Maria Caamaño Paz, 32,73 pesetas.
Miguel Cambeiro, 2,02.
José Santos Castro, 8,75.
Manuel Ramos Armas, 7,14.
Ramona Rodríguez Correa, 11,35.
Ramón Cuesta Caamaño, 46,86.
Teresa Caamaño Puento, 105,92.
Fernando Díaz Caamaño, 39,64.
Ramón Gómez Regueira, 138,14.
Herederos de Antonio F. Gómez, 30,90.
Jesús Lago Sánchez, 151,89.
Antonio Rodríguez Domínguez, 2,83.
Teresa Tomé Canosa, 26,43.
José García Fernández, 18,24.
Cándida Castro Casal, 32,08.
Cristiano A. Cerdeiras, 14,15.
Alejandro Alvarino Lamela, 37,26.
Hermenegilda Lagua Pérez, 2,85.
Juana Arcas Escaris, 48,12.
Manuel Caamaño Lobelos, 2,65.
Andrea Martínez, 13,93.
Domingo García Rodríguez, 28,31.
Juana Toba Trillo, 34.
Ramón Durán Domínguez, 830,82.
Vicente Bujeiro Seoane, 57,64.
Tomás Rodríguez Castro, 13,18.
Miguel Lado, 13,34.
Josefa Canosa Trillo, 18,53.
Manuela Canosa Lado, 72,15.
José Canosa Estaré, 9,40.

Leocadia Pérez Domínguez, 15,67.
Josefa Santamaría Pérez, 22,65.
Joaquín Sambade de Paula Fernández, 54,43.

Concepción Recaurán Rivas, 53,84.
Ramón Rivas González, 44,20.
Pablo y Ramón Rivas, 76,46.
Teresa Puente Recaurán, 11,29.
Manuel Porrúa Rodríguez, 452,16.
Francisco Antonio Piñeiro, 19,81.
Benito Pazos, 15,45.
José Porrúa Rodríguez, 626,23.
Andrés Novo, 12,84.
Francisco Martínez, 53,27.
Francisco Lerma, 9,27.
Segunda Lerma, 9,29.
Juan Andrés Leis, 99,36.
Herederos de Juan Marcole, 1,13.
Herederos de Juan Marcole, 12,33.
Herederos de María Pazos, 49,87.
Herederos de María Pazos, 6,24.
José González Cercijo, 9,27.
Ramón García, 9,15.
José Fernández Andrade, 49,39.
José Fernández Andrade, 2,07.
Manuel Esmoril, 61,74.
Pedro Díaz, 39,59.
Maximina Domínguez, 234,33.
Manuel Díaz Porrúa, 41,83.
Andrés Canosa Canosa, 5,49.
Ramón Bermúdez, 30,87.
Pedro Blanco Vázquez, 18,93.
Francisco Abelleira, 11,29.
Soledad Díaz Porrúa, 79,99.
Francisco Fernández Alvíte, 31,73.
Víctor López, Gezlo, 13,11.
José A. Rodríguez Cruces, 41,83.
Constanza Rial, 157,15.
Manuel Vigo, 6,40.

Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y Ayuntamiento de Ceé, a fin de que sean notificados de la providencia transcrita por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vimianzo, 12 de Julio de 1922.—El Agente, José Durán Juega.

P.—9229

Don José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresa zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto urbana, se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores del término municipal de Ceé, se ha dictado, con fecha 1.º de Mayo último, la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando que el deudor a que este expediente se contrae es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas."

Notifíquese este proveido al deudor con el resultado de la liquidación que al efecto se practique.

Resultado de la liquidación practicada a cada deudor hasta el cuarto trimestre de 1921-22.

Miguel Cambeiro, 14,16.
Lorenzo Traba, 17,41.
José Trillo Fernández, 5,86.
Crisanto A. Cerdeiras, 55,59.
Juan Castro González, 7,03.
María Carboeira González, 0,88.
Herederos de Antonio Cuesta, 28,29.
Antonio Rodríguez Valiña, 63,98.
Francisco Ralelos Gómez, 10,47.
Dominga Tuñez, 4,49.
Domingo Tuñez, 23,80.
Dolores Vázquez Martínez, 6,46.
Antonio Rodríguez Valiña, 20,95.
Alejandro Alvarino Lamela, 47,19.
Juan Manuel Rodríguez Trillo, 6.
Anselmo Rodríguez Domínguez, 6,32.
Dominga Euna, 6,58.
Manuel Lago, 18,15.
Manuel Caamaño Lobelos, 6,09.
Juana Arias Escaris, 14,23.
Dominga García Rodríguez, 9,87.
Andrea Martínez, 16,18.
José Mayán Louro, 32,77.
Ramón Durán Domínguez, 28,76.
Juan Bujeiro García, 7,43.
Vicente Bujeiro Seoane, 17,33.
José Canosa Estaré, 10,92.
Juan Lago Lado, 50,41.
Francisco Santamaría, 2,04.
Juana Caixa Canosa, 26,02.
María Tubío Fernández, 16,16.

Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y Ayuntamiento de Ceé, a fin de que sean notificados de la providencia transcrita por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vimianzo, 12 de Julio de 1922.—El Agente, José Durán Juega.

P.—9230

Don José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la recaudación de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto de urbana, se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores del término municipal de Camariñas, se ha dictado, con fecha 1 de Mayo último la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando que los deudores a que este expediente se contrae es en deber, además de las condiciones por que en el mismo se procedía, las vencidas con anterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas."

Notifíquese este proveido al deudor con el resultado de la liquidación que al efecto se practique.

Resultado de la liquidación hecha hasta el cuarto trimestre de 1921-22 a cada deudor.

Deudores que se citan.

Manuel Valdés Fernández, 10,22 pesetas.

Antonio Pérez Barrientos, 12,25.

Vicente Martínez Castro, 25,00.

Francisco Lista Pardiñas, 7,26.

Antonio Alvarez Luengo, 23,73.

Juan Canosa Gaita, 15,27.

Luisa Suárez Barduelas, 9,17.

Manuel Patiño Pose, 40,80.

Maria Gerfere, 21,36.

Francisco Castañeira, 21,72.

Rosa Carracedo Rojo, 12,77.

José Castro González, 10,92.

Francisco Santos Santos, 18,30.

Josefa Silva Canosa, 4,70.

Francisco Suárez Luna, 78,28.

Tomas Minones Parantes, 12,12.

Maria López de Mira, 10,92.

Manuela García, 10,76.

Nicanor Carril y Santiago Martínez, 3,09 pesetas.

Maria Almofrey Martínez, 9,17.

Joaquín Baña Moreira, 4,26.

Ramón Movalis Santamaría, 21,55.

Tomasa Parga, 5,91.

José Santos Correa, 6,09.

José Moraiz Carril, 2,83.

Juan Precedo Franco, 12,02.

Carmen Romero Novoa, 24,58.

Vicenta García Rodríguez, 43,50.

Gerardo Romero Borred, 18,45.

Manuel Rodríguez Torres, 10,48.

Josefa Vázquez, 21,88.

Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y Ayuntamiento de Camarinas, a fin de que sean notificados de la providencia transcrita, por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vimianzo, 2 de Julio de 1922.—El Agente ejecutivo, José Durán.

P—9231

D. José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la recaudación de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto de rústica, se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores del término municipal de Camarinas, se ha dictado con fecha 1 de Mayo último la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Resultando que los deudores a que este expediente se contrae es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con anterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 146 de la vigente instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confiere, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas.”

Notifíquese este proveído al deudor con el resultado de la liquidación que al efecto se practique.

Resultado de la liquidación hecha hasta el cuarto trimestre de 1921-22 a cada deudor.

Deudores que se citan.

Antonio Alvarez Luengo, 15,56.

Juan Alvarez Laízira, 145,30.

Josefa Parcia Pose, 53,95.

Francisco Fernández Soto, 48,42.

José Gómez Lema, 7,64.

Vicente Martínez Castro, 6,12.

Juan Márquez Correa, 3,15.

Antonio Pérez Barrientos, 8,71.

Julián Quintaus Rodríguez, 4,64.

Angela Ramos Castro, 6,13.

Maria Blanco de Orciro, 10,50.

Maria Gerfere, 9,28.

Herederos de Teresa Senra, 10,50.

Herederos de Antonio Mouzo, 1,07.

Juan López Rivas, 2,11.

Luisa Suárez Barduelas, 7,84.

Ramón Larra Sánchez, 12,73.

Elena Patiño Tages, 37,01.

Ramona Pastoriza, 2,10.

Dolores Carril, 10,14.

Juanita Patiño Castellá, 8,91.

Domingo Loma Parecer, 1,01.

Manuel Tages Mauri, 1,61.

José Castro González, 4,66.

Dolores Martínez Blanco, 1,08.

Francisco Santos Santos, 218,15.

José Santos, 5,25.

Andrea Barcia, 25,22.

Francisco Balsas Gamallo, 12,29.

Ramón Canosa Rodríguez, 16,16.

Manuela García, 33,76.

Maria López de Mira, 67,13.

Tomas Minones Parantes, 440,39.

Francisco Suárez Lema, 36,64.

José Santos Correa, 31,52.

Maria Sar Trillo, 12,53.

Andrés Sar López, 12,25.

Domingo Rojo, 2,59.

Tomasa Parga, 15,67.

Maria Pereira Santos, 6,57.

Carmelo Picos Castro, 6,37.

José País Fernández, 11,79.

Francisco Parga Lluzua, 4,25.

Ramón Noya Goñzález, 1,08.

Ramón Noval Santamaría, 118,64.

Rosa Minones Canosa, 24,38.

Josefa Lema Pérez, 81,34.

Maria Fernández Minones, 9,17.

Antonio Carrera Mouzo, 15,59.

Francisco Canosa Moreira, 4,16.

Cándido Blanco Canoso, 30,91.

Jesús Barcia Carril, 48,20.

Joaquín Baña Moreira, 3,72.

Ramón Alvarez Bermúdez, 2,98.

Maria Almofrey Martínez, 9,17.

Maria Carril Puga de Moraiz, 2,43.

Antonio Lema Pérez, 0,60.

José Moraiz Carril, 2,62.

Juan Pando Franco, 12,47.

Carmen Romero Novoa, 220,09.

José Bermúdez Las, 92,28.

Desiderio Blanco, 19,41.

Lorenzo Díaz Torre, 71,80.

Narciso Escarría, 156,81.

José Gundín López, 159,13.

Clementina Miranda, 18,43.

Nicolás Murquiz Chaves, 86,46.

José Mouzo, N., 8,72.

Vicente Paaga Antelo, 61,89.

Francisco Pérez Mira, 20,61.

Domingo Pérez Lamas, 29,97.

Domingo Ramírez, 30,09.

Francisco Ramón Caamaño, 89,97.

José Vázquez, 29,44.

José Sánchez Tges, 24,73.

Gerardo Romero Borrell, 11,41.

Juan Orciro, Guimarey, 96,10.

Vicente Novoa Gerpe, 15,92.

Cauauto Novoa, 32,95.

Domingo Antonio Grano, 43,74.

Josefa Couceiro Díaz, 17,01.

Manuel Bartolédez Sar, 8,11.

José Brunet, 15,75.

Isidro Abude, 18,76.

Antonio Pérez Trillo, 0,49.

Manuel Castañeira Pereira, 8,45.

Francisco Castañeira Muñones, 4,06.

Ramón Loma Bernárdez, 4,06.

Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y Ayuntamiento de Camarinas, a fin de que sean notificados de la providencia transcrita, por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vimianzo, 2 de Julio de 1922.—El Agente ejecutivo, José Durán.

P—9232

Don José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruye contra la Sociedad Douve Minisig Corporation Limited, domiciliada en Londres, como deudora a la Hacienda de la suma de 2.679,60 pesetas, con recargos del primero y segundo grado, por canon de superficie de Minas, correspondiente al ejercicio de 1921-22, con que tributa por la mina denominada "Dorothea", sita en el Municipio de Zas, de substancia mineral oro, he dictado, con fecha 1 de Marzo último, la providencia de segundo grado de apremio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a la Sociedad Douve Minisig Corporation Limited, domiciliada en Londres.

Notifíquese esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del perito, para la anotación preventiva del embargo.”

Y deconociéndose por esta Agencia el nombre y domicilio del representante de la expresada Sociedad, que, según el número 9.º del artículo 13 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 de Mayo de 1911, debe tener en la capital de provincia, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y Ayuntamiento de Zas, a fin de que por el medio establecido en el número 142 de la vigente Instrucción le sea notificada a la citada entidad o su representante la providencia transcrita.

Vimianzo, 3 de Julio de 1922.—El Recaudador, José Durán Juega.

P—9233

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA

Don Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones, con ejercicio en la primera y segunda Zona de La Coruña.

Hago saber: que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución urbana del Ayuntamiento de Oleiros, a nombre de los contribuyentes deudores que más adelante se relacionan, y ejercicio de 1920-21, consta haberse agotado el plazo del primer grado de apremio, y, por consiguiente, se decretó el de segundo, por providencia que dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Ramón y Josefa Abella Rodríguez, 4,26 pesetas.

Andrés Cividanes Varela, 2,78.

Pedro Martínez Perlines, 5,04.

Manuel Sánchez García, 2,53.

Antonio Vázquez Fernández, 5,04.

Y no pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los deudores anteriormente relacionados, por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos de descubierto, se les notifica por medio del presente, así como en su caso a los herederos, representantes o causahabientes, y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas a los descubiertos que se persiguen, a fin de que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan el importe de los mencionados recibos, más los recargos de primero y segundo grado, en la oficina recaudatoria, sita en la Avenida de Fernández Latorre, número 92, en esta capital, y previniéndoles a todos en general que de no efectuarlo se les ocurrará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 21 de Junio de 1922.—
El Recaudador, Alfonso Cabrera.
P—9216

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones en ejercicio en las primera y segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución rústica correspondientes al ejercicio de 1920-21 contra los deudores del Ayuntamiento de Oleiros que más adelante se relacio-

nan, consta haberse agotado sin efecto el plazo del primer grado de apremio, y, por tanto, se decretó el de segundo por providencia que dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

José García González, 1,74 pesetas.
María Concheiro Siso y hermanos, 0,87 pesetas.

Josefa Méndez, 4,34.

Manuel Díaz Marín, 2,39.

Manuel Sánchez López, 4,39.

Joséfa González Portela, 0,22.

Maria Antonia González Portela, 0,43.

José Sánchez, viudo, 0,87.

Ángel Meirama Ríos, 2,04.

Francisco Martínez Pardo, 3,10.

José Babío Lugris, 0,65.

José Caamaño Neira, 0,65.

Antonio Moseoso García, 0,43.

Andrés Cividanes Varela, 4,07.

Antonia Freire Aradas, 1,30.

Ventura Garrido, 1,74.

Dámaso Arcas, 2,82.

Antonio Leira Villaverde, 1,27.

Ignacio Carrero, 19,12.

Francisco Taibo Rumbo, 1,59.

Flora Laft, 1,74.

Francisco Longidira Cácharo, 0,65.

Pedro Martínez Perlines, 4,34.

Rosa Pan García, 0,87.

Joséfa Fernández Sánchez, 0,87.

Nicomedes Taibo, 1,74.

Antonio Pónte Pereiro, 1,52.

Manuel Sánchez García, 6,52.

Francisco Vaamonde Crespo, 4,78.

Manuel Pérez López, 3,92.

Capilla de Guadalupe, 2,39.

Antonio Castro Arcay, 6,08.

Ángel Martínez Pernas, 6,56.

José Agra Conchado, 0,43.

Manuel Santos, 1,74.

Antonia Morano Calza, 1,95.

José Pardo Rodríguez, 2,87.

Manuel Ares Pita, 0,43.

Pedro Paz Souto, 0,87.

Antonio Martínez Busto, 0,87.

José Orro García, 1,95.

Antonio Sánchez Babío, 1,74.

Pedro Pereiro García, 0,43.

Cayetano Lugris Fernández, hoy su hija Josefa, 0,87.

Joaquín García Tato, 3,04.

Marcelino Suárez Rivas, 0,43.

Tomás García Fernández, 0,43.

Victor Souto, 2,17.

Melchor Cabeiro López, 0,43.

José García Corral, 1,52.

Francisco García García, 1,74.

Herederos de Juan Lengueira, 6,08.

José Fernández Sánchez, 12,16.

Manuel Ramos Vázquez, 4,02.

José Romero García, 2,12.

Y no pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los deudores anteriormente relacionados por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubiertos, se les notifica por medio del presente, así como, en su caso, a los herederos, representantes o causahabientes, y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas a los descubiertos que se persiguen, a fin de que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan el importe de los mencionados recibos, más los recargos de primero y segundo grado, en la oficina recaudatoria, sita en la avenida de Fernández Latorre, número 92, en esta capital, y previniéndoles a todos en general que de no efectuarlo se les ocurrará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 21 de Junio de 1922.—Alfonso Cabrera.

P—9217.

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones en ejercicio en la primera y segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por descubiertos de contribución rústica en el Ayuntamiento de Carral a nombre de herederos de Micaela Sanjurjo, he acordado y se ha practicado embargo de las fincas siguientes:

Un labrador al sitio D'Agra y conocido por este nombre, de cinco ferrados de sembradura, igual a 22 áreas y 20 centíáreas; linda: al Norte, más de José Rilo; al Sur, más de Felipe Fuentes y otros, que coionea Manuel Bergendo; al Este, monte de Benito Seoane, y Oeste, labrador de los herederos de Domingo Brandariz.

Otro labrador al sitio del "Comaro" y que se conoce por este nombre, de dos ferradas de sembradura igual a ocho áreas y 88 centíáreas; linda: al Norte, más de Francisco Miranda; al Sur, herederos de Juan Blanco y camino de carro; al Este, herederos de Lorenzo Mahás, y Oeste, camino de carro.

Y desconociéndose el domicilio o actual paradero, así como también los nombres de los herederos de Micaela Sanjurjo, representantes o causahabientes, se les notifica a todos y cada uno de ellos, y en general a todos cuantos se consideren con algún derecho sobre las fincas que quedan desiertas, el embargo realizado, y se les requiere para que en el término del tercer día presenten en la oficina de esta Agencia, Avenida de Fernández Latorre, número 92 de esta capital, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

La Coruña, 6 de Julio de 1922.—Alfonso Cabrera.

P—9218.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PINAREJO

Don Alfonso Gosalbez y Batet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pinarejo.

Hago saber: Que en el expediente

que me hallo instruyendo por débitos de contribución Derechos reales, de la población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Paulo Buendía. 7,66 pesetas.
Guillermo Briendía. 7,66.
Norberto Haro Herráiz. 16,20.
Matilde Rubio Haro. 54,06.
Anastasia Rubio Haro. 54,06.
Feliciiana Saiz Vara. 30,40.
Catalina Parrilla. 5,16.
Pilar López Gómez. 6,97.
Juliana Duana. 16,72.
Gregorio Herraiz López. 5,66.
Jesus Herraiz López. 5,41.
Román Aragón. 1,84.
Ana María Aragón. 1,84.
Juan Vieco Carretero. 3,29.
Hedonso Tarrida. 2,87.
Angela Tarrida. 2,87.
Mariano Tarrida. 2,87.
Petró Haro Parrilla. 7,50.
Remigio Rubio Haro. 2,53.
Emilia Rubio Haro. 2,28.

Estos deudores, además de las cantidades consignadas, han de satisfacer el apremio de primero y segundo grado y gastos.

Pinarojo, 15 de Diciembre de 1921.
El Recaudador, Alfonso Gosalbez.

P—9104

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DEL PUIG

Don Manuel López Pons. Recaudador de la Hacienda en la zona de Puig.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio seguidos contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, como deudores a la Hacienda por el concepto de utilidades (préstamos hipotecarios), consta haberse agotado sin efecto el plazo de apremio de primer grado, y, por consiguiente, se decreta el de segundo por providencia que dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el

importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Y no habiendo sido notificada la providencia transcrita a los contribuyentes que se relacionan, por no ser algunos de los cuales habitados en los domicilios que se consignan en los recibos talonarios en descubierto, y otros por desconocerse su paradero, se les notifica por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, que se publicará en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*.

Por consiguiente se requiere a los deudores relacionados, y en su caso, a los herederos, representantes o causas habientes, y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas, afectas al pago de los recibos en descubierto, a fin de que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Recaudación las citadas cuotas, más el importe de recargos de primero y segundo grado; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Deudores que se citan.

Ricardo Fernández Llopis. 1,73 pesetas.

Jalme Ferrer. 3,46.
Rosa Vallcamera. 4,27.
Miguel Escobar Sánchez. 4,45
El mismo. 5,20.
José Ferrer. 5,94.
Rosa Ferrer. 1,73.
Miguel Escobar Sánchez. 4,46.
Rosa Cuñat Ferrando. 3,46.
Josefa Oliver Ferrando. 44,73
Jaime Ferrer Bolós. 3,46.
Francisco Engina. 4,21.
Bartolomé Enrique La Lemana. pesetas 11,88.

Vicente Pérez. 5,20.
Antonio Aznar Perugo. 3,46
José G. Muñoz. 1,74.
Vicente Ibáñez Julio. 8,66.
Vicente Ibáñez Criceti. 4,95.
Blas Gómez Marzá. 14,85.
Vicente Belltrán. 3,71.
Joaquín Tomás Machi. 10,44
José Lluch Benet. 5,94.
Francisco Vicent. 3,42.
Bautista Gómez Vidre. 3,46.
Miguel Doñate. 3,46.
Cayetano Moya Ferrer. 2,59.
José Alcácer Hueso. 10,00.
María Silvestre. 6,00.
Juan Bautista Gil Escobar. 19,00.
Juan Gil. 6,19.
María Silvestre. 6,00.
Vicente Ferrer Segarra. 13,85.
Miguel Marín Sorin. 1,60.
José Vicente Ferrer Sesarra. 15,85.
José Sánchez. 1,46.
Eugenio Queralt. 2,67.
Francisco Beltrán. 5,93.

Francisco Ferrer Beltrán. 8,66.
Francisco Soriano Ribera. 2,47.
Antonio Varela. 4,83.

Francisco Beltrán. 6,93.
Francisco Ibáñez Cebrián. 2,97.
Gerardo Beltrán Peris. 4,33.
Francisco Ibáñez Cebrián. 2,97.
Salvador Garcés. 13,86.
Vicente y Rafael Peiró Picasso. 3,47.
El mismo. 3,46.

Eugenio Gasco Tapia. 3,96.
Bautista Pérez Gascón. 3,47.
Eugenio Gasco Tapia. 6,95.

Joséfa Bellver Oliques. 4,34.
Miguel Llopis Darós. 6,93.
Ana María Amer. 5,20.

Francisco Aurina Guillème. 1,98.
Eugenio Gasco Tapia. 3,96.
José Durá Oltra. 4,45.

Manuela Victoria Gil. 0,89.
Francisco Margainha. 1,73.
Escolástica San Pedro. 4,45.

Irene Valero. 4,01.
Pergrín Ricart. 7,43.
El mismo. 7,43.

Juan Seguí Borrull. 5,94.
Vicente Alambra Morón. 9,76.
Francisco Martínez Sáez. 5,24.

Juan Seguí Borrull. 5,98.
Vicente Montañés. 14,85.
Vicente Gimeno. 5,46.

Manuel Requena. 17,57.
Baldomero Alfonso Alfonso. 25,05.
Teresa Polimá. 3,46.

José Brunet Piñol. 3,71.
Salvador Mach Albores. 10,39.
Arturo Paulino Muñoz. 2,61.

Mariano Cebrián Brunet. 2,93.
Antonio Oriola. 7,92.
José López Duri. 6,93.

Juan Belltrán. 7,43.
Manuel Piñol. 3,52.

José Bayarri Llopis. 11,73.
Manuel Piñol Comes. 3,46.

Vicente Sebastián Izquierdo. 6,93.
María Clement Rinxó. 2,23.

Vicente Cervera Carnicer. 11,88.
Juan Belltrán. 7,42.

Antonio Bono Vives. 7,33.
Mateo Claramunt. 37,62.

Mandela Piñol. 3,52.
Mateo Claramunt. 27,85.

Carmen Carbonell y otra. 5,20.
Joaquín Mallor. 2,97.

Maria Sabori. Mario. 2,97.
Teresa Chule Sabater. 12,97.

Vicente Gallart. 2,97.
Macario Carbonell García. 3,53.

Tarsila López Piquer. 2,23.
Maria Badia. 8,91.

Tarsilo López Piquer. 5,94.
José Ventura Danza. 23,76.

Puig a 30 de Junio de 1922.—El Recaudador, Manuel López Pons.

P—9138

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 950.839 de pesetas nominales 500.000 en cédulas Banco Hipotecario de España al 6 por 100, expedido por este establecimiento en 15 de Marzo de 1922 a favor de D. Olegario Riera Gutiérrez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crey-

con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el dia 14 de Diciembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Enero de 1923.—P. El Vicesecretario, Julio Prieto.

X—59

CARBONES DE LA NUEVA (S. A.)

En el sorteo de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad celebrado el dia 29 de Noviembre pasado, ha correspondido la amortización a las señaladas con los números siguientes:

82 169 198 228 241 244 434 468
531 535 597 684 715 765 816 835
902 918 942 971 980 1.010 1.012
1.066 1.130 1.150 1.188 1.225 1.278
1.333 1.363 1.501 1.540 1.576 1.577
1.717 1.726 1.727 1.738 2.065 2.100
2.123 2.170 2.177 2.207 2.232 2.269
2.351 2.471 2.492 2.576 2.600 2.605
2.651 2.698 2.796 2.817 2.818 2.947
2.963 2.979 3.013 3.068 3.258 3.319
3.465 3.519 3.548 3.626 3.638 3.640
3.652 3.678 3.702 3.777 3.821 3.851
3.880 3.884 3.902.

que serán reembolsados por su valor nominal, a partir del 1.^o de Enero próximo, en las oficinas de la misma en Madrid o Sama de Langreo (Asturias).

Madrid, 30 de Diciembre de 1922.
El Director-Gerente, J. Daniel Navarro.

X—61

SOCIEDAD DEL REAL SANATORIO DEL GUADARRAMA

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el dia 22 del corriente, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle de la Cruz, número 24, segundo, para la aprobación en su caso del balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1922, y hasta el dia de la fecha, así como también las proposiciones que

puedan presentarse por el Consejo de Administración.

El Secretario del Consejo, Rafael Linage.

X—55

COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta directiva de este Colegio Notarial se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por D. Emilio Catarineu y Agudo, para el ejercicio de su cargo de Notario de Bilbao que desempeñó hasta el dia 20 de Noviembre de 1921 en que falleció.

Sirvió también las Notarías de Algesmesí y Ondara, ambas pertenecientes al Ilustre Colegio de Valencia.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 5 de Enero de 1923.—El Decano, Pedro Bañón.

X—57

COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por don Gregorio Velasco Gil, para el ejercicio del cargo de Notario de Villarcayo, que desempeñó hasta el dia 20 de Febrero de 1917 en que falleció.

Sirvió también las Notarías de San Pedro Manrique y Quincoces.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde la publicación en la GACETA DE MADRID con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 5 de Enero de 1923.—El Decano, Pedro Bañón.

X—58

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE AUTOMÓVILES "RENAULT"

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 29 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores

Accionistas a la Junta general ordinaria que para la aprobación de la Memoria y balance del 14 ejercicio social y fijar, si ha lugar, el dividendo a distribuir entre las acciones, se celebrará el dia 10 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida de la Plaza de Toros, número 9.

Tienen derecho a concurrir a esta reunión los Sres. Accionistas que exhiban el resguardo expedido por la Sociedad justificativo del depósito en su caja de 10 acciones, por lo menos, con cinco días de antelación al de la Junta.

Madrid, 10 de Enero de 1923.—El Director, A. de Loma.

X—62